

Denominación: **VALOR MOTRIZ S DE RL DE CV**
Domicilio: PASEO TRIUNFO DE LA REPUBLICA,5115,COL. PARTIDO DIAZ
R.F.C.: VMT060106JC7
Teléfono(s): (01656) 6163333
Correo Electrónico:

Folio:	113735091
Fecha y hora: 31/08/2022 10:47	
Localidad: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO	

DATOS DEL CLIENTE (CONSUMIDOR):		
Nombre:	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA PASO DEL NORTE	R.F.C.: UTP1303198S0
Domicilio:	PEZ LUCIO 10526	
(Calle)	(Número exterior e interior)	(Colonia)
PEZ LUCIO	10526, -	PUERTO DE ANAPRA
(Código Postal)	(Delegación o Municipio)	(Estado)
32107	JUAREZ	CHIHUAHUA
(Teléfonos)	(Correo electrónico)	
6562570070 / 6562570070	rectoria@utpn.edu.mx	

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:	Catálogo: 22102022
Marca: TOYOTA	Número de Identificación Vehicular: MHFAB1BY2N3015116
Submarca: AVANZA	Capacidad: 7
Tipo o versión: AVANZA XLE CVT	Fecha de entrega del Vehículo: 31/08/2022
Color: GRIS	Lugar de entrega del vehículo: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO
Año-modelo: 2022	

MONTO DE LA OPERACIÓN:	FORMA DE PAGO:
Precio del vehículo:	\$ 299,913.79
Equipo y accesorios adicionales (Ver análisis):	Contado:
Otros cargos:	Enganche o Unidad usada a cuenta (Ver descripción)
Sub-total:	\$ 299,913.79
Impuestos al Valor Agregado:	\$ 47,986.21
Monto de la operación:	\$ 347,900.00

EQUIPO Y ACCESORIOS ADICIONALES:	DESCRIPCIÓN UNIDAD USADA:
	Número de identificación Vehicular:
	Marca:
	Submarca:
	Tipo o versión:
	Color:
	Año-modelo:
Total equipo y accesorios adicionales:	Valor de la Unidad:

Previo a la celebración del presente contrato, el Distribuidor dio a conocer al cliente el aviso de privacidad para el tratamiento de sus datos personales.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO NUEVO AUTOMOTOR AL CONTADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PROVEEDOR VALOR MOTRIZ S DE RL DE CV REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA EL CONSUMIDOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" AL TENOR DEL SIGUIENTE GLOSARIO, ASÍ COMO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

GLOSARIO

- a. Consumidor: Es la persona física o moral que adquiere en propiedad un vehículo nuevo automotor; a quien, de acuerdo a la naturaleza de este contrato y para los efectos correspondientes en este acto jurídico, se le denominará el comprador o cliente.
- b. Proveedor: Es la persona física o moral que ofrece en venta un vehículo nuevo automotor; a quien, en atención a la naturaleza jurídica de este contrato y para los efectos correspondientes, se le denominará el vendedor o distribuidor.
- c. Vehículo nuevo: El automotor de procedencia nacional o extranjera, destinado al transporte terrestre de personas y/o de bienes que el proveedor comercializa al consumidor por primera vez, con no más de 1,000 kilómetros recorridos.

DECLARACIONES

PRIMERA: DECLARA EL VENDEDOR:

- a. Ser una persona moral mexicana según consta en la escritura pública número 4,003, de fecha 06/Enero/2006 exhibida ante la fé del(a) Lic. Carlos Montaña Pedraza Notario Público número 130, en el Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público del Comercio de dicha identidad bajo el número 96467*1 de fecha 17 de Enero de 2006, y que su representante legal acredita su personalidad mediante el testimonio notarial número 19,065, exhibida ante la fé del(a) Lic. Hernan Montaña Pedraza, Notario Público número 60, en el Estado de Nuevo León.
- b. Tener como domicilio convencional el ubicado en CALLE: GENERAL PABLO GONZALEZ No. 408, COLONIA: SAN JERONIMO, C.P.: 64640, MONTERREY, NUEVO LEON, con número telefónico (81) 8122 4600, con correo electrónico Erik.jimenez@toyotainnova.com.mx identificándose con la credencial para votar con fotografía número 15384189918 expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que previo cotejo se devuelve a su propietario, exhibiéndose en los anexos del contrato una copia simple de la misma.
- c. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número: VMT060106JC7 y, en su caso, contar con registro en el Sistema de información Empresarial Mexicano número: _____.
- d. Que cuenta con las licencias, permisos, avisos y autorizaciones previstos en la legislación nacional para ofrecer el servicio de venta de vehículos nuevos.
- e. Que cuenta con personal capacitado, responsable y dispuesto para atender a los consumidores, en un plazo no mayor a 48 horas, en sus quejas, reclamaciones o comentarios referentes del bien adquirido; para lo cual se proporcionan los siguientes datos: Número telefónico gratuito: (81) 8122 4600 fax: _____ y correo electrónico: experienciainnova@toyotainnova.com.mx. En los siguientes horarios de atención al público: de las 8:30 horas a las 18:30 horas, los días: Lunes a Viernes.
- f. Que el vehículo nuevo objeto de este contrato cumple íntegramente con las disposiciones legales y Normas Oficiales Mexicanas vigentes en materia de seguridad y protección al medio ambiente para ser comercializado.
- g. Que cuenta con la infraestructura y la capacidad técnica en equipo y mano de obra para proporcionar los servicios de reparación, mantenimiento y garantía en los vehículos nuevos, así como en sus refacciones y accesorios.

SEGUNDA: DECLARA EL COMPRADOR:

- a. En caso de Persona Moral: Ser una persona moral mexicana según consta en la escritura pública número _____, de fecha _____, exhibida ante la fé del (e) Lic. _____, Notario Público número _____, en el Estado de _____, e inscrita en el Registro Público del Comercio de _____ bajo el número _____ de fecha _____ de _____ de _____, y que su representante legal acredita su personalidad mediante el testimonio notarial número _____ exhibida ante la fé del (a) _____, Notario Público número _____, en el Estado de _____.
- b. En caso de Persona Física: Llamarse como ha quedado anotado en el proemio de este contrato.
- c. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número: UTP1303198S0.
- d. Que recibió del vendedor toda la información relativa del vehículo materia de este contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y rendimiento de combustible.
- e. Que recibió del vendedor toda la información relativa a las restricciones que pudieran aplicar, mismas que será detalladas en la póliza de garantía.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: En virtud de este contrato, el Distribuidor vende al Cliente (Consumidor) el vehículo cuyas características se detallan en este documento.

SEGUNDA: El vehículo cuenta con el equipo opcional y accesorios adicionales solicitados y autorizados por el Cliente: mismos que se describen en la carátula del presente contrato.

TERCERA: El monto total de la compraventa será cubierto íntegramente en la fecha de firma del presente contrato, incluyendo, en su caso, los equipos y accesorios adicionales solicitados y autorizados por el cliente.

CUARTA: En caso de que el Cliente entregue un vehículo usado a cuenta del precio, entregará también la documentación correspondiente, según relación anexa, declarando de manera expresa que dicha documentación es legítima. Los impuestos anteriores no pagados así como sus accesorios y gastos de trámite de "baja", serán por cuenta del Cliente. Asimismo, el Cliente manifiesta que el vehículo está libre de gravamen y no tiene problema judicial y/o administrativo alguno, por lo que en este acto libera al distribuidor de adeudos o conflictos que por cualquier motivo pudiera presentar dicho vehículo hasta la fecha de su entrega.

QUINTA: Las partes manifiestan que el vendedor previo a la formalización del contrato de compraventa de vehículo nuevo informó al comprador sobre la garantía que ofrece a los vehículos nuevos comercializados, cuya vigencia, de acuerdo al art. 77 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, no podrá ser inferior a 90 días naturales, y cuya cobertura y mecanismos para hacerla efectiva se especifican en el manual del usuario y póliza de garantía, así como las causas de procedencia o improcedencia de la misma.

SEXTA: Las partes manifiestan que no se hará cargo alguno por servicios adicionales a los pactados en el presente instrumento, sin previo consentimiento del cliente.

SÉPTIMA: El Distribuidor entrega Junto con el vehículo: (i) la Carta-Factura; (ii) el Manual del Usuario; y (iii) la Póliza de Garantía en idioma español, otorgada por el fabricante y/o importador la cual contiene: a) Nombre y denominación social y domicilio del proveedor que la ofrece; b) los datos de identificación del vehículo; c) La fecha de entrega del vehículo al consumidor; d) Vigencia, cobertura y mecanismos para hacerla efectiva; e) Los datos de los establecimientos ubicados en la República Mexicana en los que se deberá hacer efectiva la garantía y f) Los datos de la póliza para hacer efectiva la garantía, debidamente sellada y firmada.

OCTAVA: Ante desperfectos en el vehículo y dentro del plazo de vigencia de la garantía, el consumidor debe acudir ante el distribuidor autorizado que comercializó el vehículo, para que el proveedor obligado a cumplir con la garantía, lo informe, a través del medio que el consumidor elija (correo electrónico, teléfono, o correo certificado, etc.) en un plazo no mayor a 10 días naturales sobre la procedencia o improcedencia de la reparación de acuerdo a lo establecido en la póliza de garantía respectiva. Asimismo, en caso de proceder la reparación, el proveedor obligado asumirá la obligación de reemplazar cualquier pieza o componente sin costo adicional para el consumidor; en caso de no proceder, el distribuidor hará saber por el medio elegido al consumidor la respuesta emitida por el fabricante en la que se detallarán las causas de la improcedencia.

NOVENA: El tiempo que transcurra desde el momento en que el consumidor solicite la garantía hasta que le sea devuelto el vehículo reparado, no será computado dentro de la vigencia de la misma.

DÉCIMA: El Distribuidor entregará al Cliente la Factura Original dentro de un plazo de 8 días contados a partir de la fecha con la que el Cliente hubiese liquidado el monto de la compraventa.

DÉCIMA PRIMERA: En caso de que dentro del periodo de garantía, el Cliente acuda ante cualquier distribuidor autorizado para solicitar la reparación del vehículo conforme a la garantía otorgada por el fabricante y/o importador, y el distribuidor autorizado no cuente con las refacciones necesarias para la reparación del vehículo en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la fecha en la que el Cliente haya presentado el vehículo para su reparación, quien haya otorgado la garantía asumirá ante el Cliente los costos por el incumplimiento en los términos establecidos en la garantía, en la NOM-160-SCFI-2014, y de acuerdo con las políticas y procedimientos de garantía convenidos entre el fabricante o el importador con el Distribuidor.

DÉCIMA SEGUNDA: El cliente podrá revocar su consentimiento, en un plazo de 5 días hábiles mediante aviso personal, correo electrónico, o correo certificado siempre y cuando no le haya sido entregado el vehículo materia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: Son causas de rescisión del presente contrato: (I) Incumplimiento de los términos del contrato, (II) Que el proveedor no esté en posibilidad de cumplir los compromisos establecidos en la garantía que otorgó, por no contar con las refacciones necesarias, en un plazo máximo de 60 días. El Cliente le notificará el incumplimiento de dicha obligación y el Distribuidor devolverá la cantidad que por cualquier concepto hubiese recibido del Cliente con motivo de esta compraventa en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la fecha en que fue notificado dicho incumplimiento, (III) Que el vehículo presente vicios ocultos derivados de la fabricación, importación o ensamble, por lo que el cliente podrá hacer valer su derecho ante la vía jurisdiccional correspondiente.

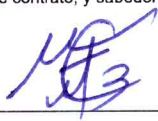
DÉCIMA CUARTA: Las partes están de acuerdo en someterse a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato y de las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Norma Oficial Mexicana NOM-160-SCFI-2014, Prácticas Comerciales- Elementos Normativos para la Comercialización de Vehículos Nuevos y cualquier otra disposición aplicable, sin perjuicio del derecho que tienen las partes de someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del domicilio del Distribuidor, renunciando las partes expresamente a cualquier otra Jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios futuros.

DÉCIMA QUINTA: El consumidor SI () No () acepta que el Distribuidor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la Información proporcionada por él con motivo del presente contrato y SI () NO () acepta que el Distribuidor le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma de autorización del consumidor

El Cliente y el Distribuidor aceptan la realización de la presente compraventa, en los términos establecidos en este contrato, y sabedores de su alcance legal, lo firman por duplicado.


EL VENDEDOR


EL COMPRADOR

(*) El presente contrato fue registrado en la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 5751 - 2019, el 31 de JULIO 2019.

VALOR MOTRIZ, S. DE R.L. DE C.V.
CD. JUAREZ
R.F.C. VMT-080106-JC7
AV. PASO TRIUNFO DE LA REPUBLICA No. 5115
COL. PARTIDO DIAZ • C.P. 32520
CD. JUAREZ, CHIH.